



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 2 de julio de 1976

Núm. 79

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 45

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 25 de los corrientes, me comunica la siguiente resolución:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por la Exma. Diputación Provincial, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de tres plazas de Auxiliares de Administración General, clasificadas en el Subgrupo de la misma denominación, dotadas con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los 65 años de edad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 26 de junio de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1908

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de junio de 1976 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en Resolución del concurso de traslados convocado el 17 de junio de 1975 (*"Boletín Oficial del Estado"* de 27 de agosto de 1975). (*"Boletín Oficial del Estado"* número 152 de 25 de junio de 1975).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria, y resueltos los recursos in-

terpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *"Boletín Oficial del Estado"* de 3 de abril de 1976, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Palencia

Diputación Provincial: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Ayuntamiento de Palencia: Don Antonio María García e Iturri.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia Insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de 60 días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *"Boletín Oficial del Estado"*.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviese lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso, se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el *"Boletín Oficial del Estado"*, para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de junio de 1976. — Fraga Iribarne.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

1907

Administración Provincial

Jefatura Provincial de Tráfico

CONCURSO SUBASTA DE OBRAS

El *"Boletín Oficial del Estado"* número 152, de 25 de junio, convoca, en su página 12.493, Concurso-Subasta para el acondicionamiento de locales en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Tráfico.

El proyecto de obras, así como el pliego de condiciones y el de cláusulas administrativas particulares, se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Sección de Administración Financiera de la Dirección General de Tráfico (Serrano, 45, 2.ª planta, Madrid), y en las de esta Jefatura Provincial de Tráfico (avenida

República Argentina, número 11, entreplanta), donde los interesados podrán examinarlo los días laborables, de diez a trece y los licitadores presentar sus ofertas hasta el día 20 de julio inclusive.

Palencia 28 de junio de 1976.—El Jefe Provincial de Tráfico (ilegible).

1925

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia Pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus débitos dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los ejercicios que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6 de junio de 1973, 5 de diciembre de 1973, 8 de junio de 1974, 7 de diciembre de 1974 y 6 de diciembre de 1975, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en las certificaciones de descubierto, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económico administrativa en el de quince, ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación en Palencia, situada en la calle Don San-

cho, número 16, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado y designen domicilio en esta zona para oír las reclamaciones a que hubiere lugar en la tra-

mitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Núm.	Nombre y apellidos	1972	1973	1974	1975	Total
TERMINO MUNICIPAL DE ANTIGÜEDAD						
4-03	Saturnino Barcenilla Juana		464	377	470	1 311
5-24	Mateo Barcenilla Sanz			347	432	779
6-12	Felisa Clavero Barcenilla		1.273	1.030	1.284	3.587
7-20	Agapito Cruz Mena			363	452	815
8-16	Cesáreo Encinas Mena				324	324
8-22	Eugenia Encinas Pérez				851	851
	Mauro Gil Barcenilla			261		261
10-27	Valentín González Monzón			339	422	761
11-18	Martín Juana Barcenilla			559	697	1.256
13-16	Francisco Mena Mena			328	408	736
14-07	Ismael Monzón Barcenilla				329	329
14-12	Eudisia Monzón Donís				354	354
15-04	José Ortega Cerezo			339	422	761
15-24	Felix Peral Barcenilla			334	343	677
15-26	Florentino Peral Cruz			278	345	623
16-11	Leonides Peral Rodríguez				1.916	1.916
20-04	Orencia Serrano Nava			268	333	601
TERMINO MUNICIPAL DE AMAYUELAS DE ARRIBA						
1-01	Antonio Alario Illera				3.341	3.341
2-04	Marcelino Duque Boada			299	373	672
3-15	Fidel González Fernández				436	436
4-12	Isidoro Ibáñez Antolín				1.501	1.501
5-07	Julián Navez Barcenilla			330	339	669
5-14	Angela Pérez García			594	1.481	2.075
7-07	Juan Sánchez Sánchez				437	437
7-20	Hermanos Tejido Arroyo			636	652	1.288
TERMINO MUNICIPAL DE BALTANAS						
4-03	Castor Baranda Cabezudo			277	344	621
4-07	Alejandro Baranda Cantera		719	853	877	2.449
5-04	Sofía Bartolomé Aragón			365	374	739
7-13	José Cabezudo Sanz		546	443	552	1.541
7-20	Cirilo Cabezudo Villoldo				843	843
9-25	Aurelia Calvo Pérez			309	385	694
8-05	Teodoro Calleja Brezo				437	437
8-06	Alejandro Calleja Calvo				587	587
8-21	Agustín Calleja Maté			375	466	841
11-15	Julián Carranza Calleja				498	498
12-01	Lucio Carranza Gallardo				1.436	1.436
12-07	Eugenio Carranza Mamolar			308	383	691
14-06	Juan Cepeda González	498	410	782	803	2.493
15-17	Agustín Curiel Núñez		477	387	482	1.346
16-09	Juliana Diago Carranza				548	548
16-13	Agapita Diago González			493	615	1.108
16-14	Arsenio Diago González			377	388	765
16-15	Ascensión Diago González		514	417	519	1.450
16-22	Marcela Diago Masa			334	344	678
17-10	Glicerio Diez Curiel			453	466	919
34-05	Araceli Puertas Villafruela				324	324
20-07	Leoncio Espina Pérez				332	332
22-05	Alfredo Franco Caballo				1.325	1.325
22-16	Eulalia Gaona Cabrito				510	510
23-07	Hilario González Cano				568	568
25-25	Aurelia Jiménez Guevara				917	917
29-05	Miguel Maté Toquero				439	439
30-02	Francisco Moreno Gómez				598	598
31-01	Aurelia Niño Atienza				1.176	1.176
33-07	Antolín Puertas Curiel				644	644
34-01	Felipe Puertas Toquero				884	884
34-14	Jesús Represa Niño			932	1 161	2.093
34-24	Eusebio Rodríguez Prieto	365	301	573	588	1.827
36-05	Pedro Ruifernández Valle				591	591
36-08	Dominga Ruipérez Curchet				685	685
36-16	Clemente Sanz Cabezudo				652	652
38-01	Valentín Toquero Marcos			337	347	684
38-21	Estaquio Tristán Maté		464	376	469	1.309
38-24	Estefanía Tristán Puertas			364	453	817
39-24	Petra Velasco Rodríguez		818	663	826	2.307
40-08	Marcelo Villafruela Valle			673	1.677	2.350

Núm.	Nombre y apellidos	1972	1973	1974	1975	Tota
TERMINO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE DON JUAN						
1-21	Maximina Aragón Casado				649	649
5-19	Fortunata Calvo Martínez		290		361	651
11-18	Miguel Martínez Pinedo				583	583
13-17	Natividad Niño Rivera			255	318	573
14-16	Daniel Núñez Fuente			890	539	1.429
14-17	Eustaquio Núñez Fuente		450	365	455	1.270
TERMINO MUNICIPAL DE CEVICO NAVERO						
4-25	Benito Fombellida Matías				569	569
5-01	Glicerio Fombellida Ortega				633	633
9-19	Juan y Hn. Nieto Cossío		2.784		3.946	6.730
9-20	Juan y 2 Nieto Cossío		482		407	889
TERMINO MUNICIPAL DE HERMEDES DE CERRATO						
1-10	M. Salomé Arroyo Mendoza				608	608
2-14	Pedro Farrán González				1.985	1.985
3-04	Francisco Farrán Quirce				2.860	2.860
3-05	Sergio Farrán Quirce			389	400	789
3-22	Trinidad García Quirce			348	434	782
TERMINO MUNICIPAL DE LANTADILLA						
11	Rafael Alonso García				1.946	1.946
14	Adela Alonso Villaizán			478	490	968
11	Delicia Caballero García				767	767
18	Teodoro Calderón Lobo			487	502	989
21	Consola. Campos Barcenilla				333	333
17	Gerardo Casero Villaizán		533	431	537	1.501
17	Julián Escudero Ramos			927	2.311	3.238
19	Santiago García Alonso			301	374	675
26	Lucio García Castrillejo				574	574
05	Constantino García Lobo				326	326
07	Teodoro García Lobo				884	884
11	Eduardo García Ruiz				2.615	2.615
15	María García Ruiz				482	482
27	Rogelio González Ibáñez		637		1.587	2.224
06	Jesús González Peinado		397		407	804
11	Fortunato González Villaizán		268		335	603
23	Asunción Guerra García		1.407		3.506	4.913
06	Teresa Nieto Blanco		646		1.613	2.259
16	Santiago Ortega Merino		293		365	658
09	Emilio Pérez García		679		847	1.526
24	Victoriano Puebla Puebla				936	936
15	Isabel Puebla Villaizán		544	442	551	1.537
02	Telesforo Revilla Ibáñez				422	422
21	Emiliano Ruiz García				483	483
01	Aquilino Ruiz González			425	437	862

Palencia 25 de mayo de 1976.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Diezhandino Nieto. 1596

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª zona de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro

incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Avenida República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designen domicilio en esta Zona para oír las reclamaciones a que hubiera lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Municipio: POZUELOS DEL REY

Concepto Seguridad Social Agraria. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

4-17 Juan Garzón Zorita, 1.120 pesetas por principal.

5-14 Pedro Hermoso Villada, 455 pesetas por principal.

7-02 Juan Antonio Méndez Borge, 459 pesetas por principal.

7-04 Mercedes Méndez Leal, 356 pesetas por principal.

8-02 Aniceto Moratinos Fdez., 376 pesetas por principal.

10-01 Patrocini. Villada Méndez, 1.525 pesetas por principal.

Municipio: POZUELOS DEL REY

Concepto: Rústica. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-22 Patrocini Villada Méndez, 286 pesetas por principal.

Municipio: SAN ROMAN DE LA CUBA

Concepto Seguridad Social Agraria. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-04 Vitaliano Acero Areños, 678 pesetas por principal.

2-16 Anselmo Areños Molaguero, 371 pesetas por principal.

2-17 Cándida Areños Molaguero, 467 pesetas por principal.

5-26 Miguel García García, 477 pesetas por principal.

6-21 Aureliano Manso Pérez, 373 pesetas por principal.

8-27 Juan Rada Rada, 460 pesetas por principal.

9-15 Mariano Saldaña Cid, 562 pesetas por principal.

Municipio: SANTA CECILIA DEL ALCOR

Concepto: Urbana. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

5-01 Obispado de Palencia, A. Calderón, 31, 2.976 pesetas por principal.

3-13 M. Anuncia. Hermoso Alonso, A. Calderón, 7, 526 pesetas por principal.

8-09 Ismael López Cea, Escuelas 1, 44 pesetas por principal.

3-01 Justo Martín Rodríguez. En el Municipio 39, 36 pesetas por principal.

3-16 El mismo, A. Calderón, 10, 1.002 pesetas por principal.

4-11 El mismo, A. Calderón, 23, 382 pesetas por principal.

4-10 El mismo, A. Calderón 22, 168 pesetas por principal.

5-08 Julia Rodríguez Salazar, Cuevas Viejas, 36 pesetas por principal.

4-17 La misma, A. Calderón, 29, 300 pesetas por principal.

Municipio: SANTA CECILIA DEL ALCOR

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-01 Eulogio Abian Hr. 574, pesetas por principal.

1-07 Bartolomé Abril León, 479 pesetas por principal.

1-10 Macrina Abril Rodríguez, 460 pesetas por principal.

1-11 Petra Aguado Abril, 1.873 pesetas por principal.

3-01 Luis Hermoso Merino, 1.487 pesetas por principal.

3-04 María Hermoso Rodríguez, 344 pesetas por principal.

3-15 Eusebia León Villamediana, 952 pesetas por principal.

4-17 Justo Martín Rodríguez, 3.427 pesetas por principal.

5-05 Mariano Merino Jiménez, 930 pesetas por principal.

5-23 Gabriel Pariente León, 489 pesetas por principal.

6-10 Paulino Tovar Trigueros, 530 pesetas por principal.

6-12 Máximo Villamediana Calvo, 692 pesetas por principal.

Municipio: SANTA CECILIA DEL ALCOR

Concepto: Rústica. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-17 Justo Martín Rodríguez, 350 pesetas por principal.

Municipio: TORREMORMOJON

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-27 Mariano Aguado Hoces, 372 pesetas por principal.

2-10 Esteban Antolín, 354 pesetas por principal.

2-17 Gregori. Asenjo Rodríguez, 391 pesetas por principal.

3-10 Aurelio Blanco Abril, 653 pesetas por principal.

3-13 Fortunato Blanco García, 454 pesetas por principal.

3-20 Santiago Blanco García, 1.147 pesetas por principal.

6-13 Pedro García Eliz, 492 pesetas por principal.

7-12 Eutiquio García Sánchez, 900 pesetas por principal.

9-07 Alejandr. Marcos Montilla, 589 pesetas por principal.

10-07 Gerardo Merino García, 338 pesetas por principal.

10-19 Vivencio Moro Revilla, 395 pesetas por principal.

10-24 Domingo Ortega Andrés, 349 pesetas por principal.

13-03 Fidel Vallejo Miguel, 900 pesetas por principal.

Municipio: TORREMORMOJON

Concepto: Urbana. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

9-16 Purificación Alonso Abillo, Pago Ruinas, 22, 264 pesetas por principal.

9-03 Purificación Alonso Albillo, Pago Ruinas, 9, 112 pesetas por principal.

3-04 Purificación Alonso Elvira, Castillo, 1, 642 pesetas por principal.

3-12 Blasa Bienzobas Zurita, Cerrada, 4, 490 pesetas por principal.

7-09 Feliciano Carvajales Hdez., Tras Iglesia, 9, 32 pesetas por principal.

1-10 Emiliano Castrillo Martín, En el Municipio 10, 88 pesetas por principal.

8-16 Facundo Enrique Gutiérrez, Pago Ruinas, 4, 116 pesetas por principal.

7-03 Jacinto García Blanco y V., Rosario, 2, 166 pesetas por principal.

3-10 José Martínez Martín, Cerrada, 2, 348 pesetas por principal.

9-13 Félix Primo Ochoa, Pago Ruinas, 19, 164 pesetas por principal.

6-03 Exiquio Villamediana González, Mayor, 12, 342 pesetas por principal.

Palencia 3 de marzo de 1976.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

735

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Asterio Alonso Martín, vecino de Quintanilla del Coco (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo San Martín, 1,28 l/seg. en término municipal de Quintanilla del Coco, con destino al riego de una superficie de 2,1320 Has.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas, mediante grupo

motobomba portátil, la aspiración se realizará mediante equipo flexible de Ø 89 mm. de diámetro y con válvula de pie.

Mediante tubería metálica portátil se conduce el agua a los distintos aspersores que realizarán el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto - Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero calle Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 18 de junio de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1825

Administración de Justicia

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 84-76 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en el que figura como denunciado Florentino Arceredillo González, como responsable civil, Gerardo Hernández Ortega y perjudicado Antonio Augusto da Silva, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes, para que el próximo día diecinueve de julio y hora de las diez y quince, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que, caso de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y par que conste y sirva de citación en forma al perjudicado Antonio Augusto de Silva, de 29 años de edad, casado, hijo de Emilia, natural de Frades Pova Lanchoso Braga (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1913

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo

el número 83-76 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, contra José Rodríguez da Cunha, por lesiones y daños, en los que figuran como lesionadas María Palmisa Fernandes Cunha y María Cristina Fernandes da Cunha y perjudicado Jesús Martínez González, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día diecinueve de julio próximo y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que, caso de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a María Palmisa Fernandes Cunha, de 27 años de edad, casada, hija de Joaquín y Anilia, natural de Infiesto Paredes de Coura y su hija María Cristina Fernandes de Cunha, de 3 años, hija de José y María Palmisa, natural de Le Creusot, asistida ésta última de su padre o representante legal, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1912

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia RECAUDACION MUNICIPAL

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que por resultar desconocido el paradero de los deudores que se relacionan, les requiero por el presente, de acuerdo con el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal y debidamente autorizado, en estas oficinas (calle Mayor Principal, número 34, 1.º, derecha, en Palencia), en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones de sus débitos y señalar domicilio en esta Capital para oír notificaciones.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni señalar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y efectuándose las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma establecida por el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, de fechas 29 de enero de 1972, de 6 de junio de 1972, de 26 de octubre de 1972, de 14 de abril de 1973, de 4 de junio de 1973, de 1 de no-

viembre de 1973, de 4 de diciembre de 1974, de 17 de abril de 1975 y 17 de mayo de 1976, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del vigente Reglamento de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la presente relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días ante el Ilmo. Sr. Alcalde y reclamación económico administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, de acuerdo con el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento citado.

Igualmente se notifica a los deudores, conforme al artículo 99 del mismo Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del artículo 102, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá sin más notificación ni requerimiento, al embargo de sus bienes.

Relación de deudores

Antonio Bartolomé Martín, calle Julián Díez, número 7 de Palencia. Concepto: Arbitrios sobre urbana (Solares Edificados y sin edificar, Alcantarillado, Canalones y Entrada de Carruajes).—Años de 1974 y 1975. Importe del principal, 11.184 pesetas.

Hros. de Evodio Garrido Quijada. — Calle Cuartel de Simancas, número 5 de Palencia. Concepto: Arbitrios sobre urbana (Solares edificados y sin edificar, alcantarillado y canalones). Años de 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974. Importe del principal, 1.640 pesetas.

Concepto: Limpieza de chimeneas. — Años de 1969, 1970, 1971 y 1972. Importe del principal, 200 pesetas.

Benita Gutiérrez Fontaneda.—Calle Alfonso VIII, número 7 de Palencia. Concepto: Arbitrios sobre urbana (Solares edificados y sin edificar, alcantarillado y canalones). Años de 1971, 1972, 1973, 1974 y 1975. Importe del principal, 8.407 pesetas. Concepto: Limpieza de chimeneas. Años de 1970, 1971 y 1972. Importe del principal, 750 pesetas.

Antonia Hermoso Pérez. — Calle Portal de Belén, número 4 de Palencia. Concepto: Arbitrios sobre urbana (Solares edificados y sin edificar, alcantarillado, canalones y entrada de carruajes). Años de 1969, 1970, 1971 y 1974. Importe del principal, 3.325 pesetas.

Modesta Pérez. — Calle de Valdeserías, sin

número de Palencia. Concepto: Solares sin edificar. Años de 1970, 1971, 1972 y 1974. Importe del principal, 245 pesetas.

Concepto: Alturas deficientes. Años de 1970, 1971, 1972 y 1974. Importe del principal, 142 pesetas.

Luis García Conrat. — Calle Portal de Belén, número 4 de Palencia. Concepto: Arbitrios sobre urbana. (Solares edificados y sin edificar, alcantarillado, canalones y entrada de carruajes). Año de 1975. Importe del principal, 2.524 pesetas.

Consuelo Gutiérrez Catón. — Calle Cuartel de Simancas, número 5 de Palencia. Concepto: Arbitrios sobre urbana (Solares edificados alcantarillado y canalones). Año de 1975. Importe del principal, 536 pesetas.

Valentín González de Lerma. — Calle de Barrantes, número 16 de Palencia. Concepto: Arbitrios sobre urbana (Solares edificados y sin edificar, alcantarillado y canalones). Año de 1975. Importe del principal, 265 pesetas.

Concepto: Certificación de descubierto, número 4/76.. Por derribo del inmueble, número 16 de la calle de Barrantes (demolición inmueble, ejecución subsidiaria). Ejercicio de 1975. Importe del principal, 17.000 pesetas.

Palencia 11 de junio de 1976. — El Recaudador, Emiliano Relea.

1724

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Luis-María Iraolagoitia Iturbe, Gerente de la Empresa Groma, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento por importe de 42.100 pesetas, para responder del contrato finalizado relativo al suministro de Sulfato de Alúmina para depuración de aguas, según acuerdo por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de julio de 1974; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Palencia 18 de junio de 1976. — El Secretario (ilegible).

1813

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de urbanización de calles en Abia de las Torres, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir

de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Abia de las Torres 28 de junio de 1976.—
El Alcalde, Avelino González.

1917

BAÑOS DE CERRATO

PERSONAL

Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Policías municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento

Resolución de esta Administración municipal por la que se hace público el resultado del sorteo para fijar el orden de actuación de los señores opositores admitidos a esta oposición libre, para la que se señala el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas señaladas en la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamento General de Oposiciones y Concursos y en las Bases de la convocatoria de esta oposición libre, se hace saber, para expresa notificación de los señores opositores admitidos a la práctica de los correspondientes ejercicios de que consta, que efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación ante este Tribunal constituido al efecto y que fue previamente anunciado, ha dado el siguiente resultado:

a) ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO.

- 1.—D. Clemente Simón Simón.
- 2.—D. Rubén del Valle Barcenilla.
- 3.—D. Félix Alonso Salgado.
- 4.—D. Félix Calzada Carrión.
- 5.—D. Julián Cancho López.
- 6.—D. Jesús Pérez Berrocoso.
- 7.—D. Lorenzo Santamaría Roldán.

b) FECHA Y LUGAR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Al propio tiempo se hace saber, a tenor de la Base 5.^a de la convocatoria, que el comienzo de las pruebas de la oposición tendrá lugar el día VEINTIDOS DE JULIO del año actual (jueves), a las NUEVE TREINTA HORAS de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Tribunal, debidamente constituido, advirtiéndose que los llamamientos, por el orden sellado serán únicos y entendiéndose que renuncia a todos sus derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado.

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento y, en especial, de los señores aspirantes.

Venta de Baños 28 de junio de 1976.—El Alcalde accidental, Amador Rodríguez Suazo.

1910

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones de abastecimiento de aguas a los domicilios y demás usuarios, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Boadilla del Camino 28 de junio de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

1916

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, se acordó destinar para creación de una zona ganadera, una superficie de 3,8715 hectáreas, de la finca número 17, de la hoja 29 de concentración parcelaria, sita en este término municipal, al pago de La Nava (La Cogolla) y perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, al objeto de formar quince parcelas destinadas a establecimientos ganaderos, con sujeción a las condiciones contenidas en pliego aprobado por dicho Pleno, en sesión de 21-2-1976.

Dichos acuerdos y el pliego referido, así como los demás particulares del expediente que se tramita, se someten a información pública, por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados en las dependencias municipales los documentos correspondientes y presentarse por los vecinos de esta villa y demás personas que se crean afectadas, las observaciones o reclamaciones que se consideren procedentes.

Fuentes de Nava 26 de junio de 1976.—El Alcalde, Germán Matía.

1920

MANTINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, lle-

vándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Leñas de hogar.
Bicicletas.
Carros.
Perros.
Entrada carruajes.
Ocupación vía pública.
Servicio agua a domicilio.
Vehículos sujetos a impuesto municipal.
Mantinos 26 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1899

PINO DEL RIO

EDICTO

Revisados minuciosamente los Archivos y demás dependencias municipales, no ha podido hallarse ni las cuentas ni documentos que permitan rehacer las del período 1945-1958, ambos ejercicios inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario, con el ruego de que, quienes puedan facilitar alguna información sobre las causas que han motivado dicha inexistencia, hagan la oportuna declaración ante Secretaría municipal, en horas de oficina y por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta fecha.

Pino del Río 23 de junio de 1976.—El Alcalde, Angel Heras Gabilán.

1915

VILLABA DE GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Leñas de hogar.
Bicicletas.
Carros.
Perros.

Entrada carruajes.
Rústica (año 1975).
Urbana (año 1975).
Propios.
Parcelas del Soto
Parcelas de Fontijana.
Parcelas en Raposeras.
Impuesto vehículos (año 1976).
Villalba de Guardo 26 de junio de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

1898

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de bicicletas.
Idem de alcantarillado.
Idem de desagüe de canalones y goterales.
Idem de entrada de carruajes.
Idem de rodaje y arrastre por vías municipales.
Idem de tránsito de animales.
Idem de perros.
Idem de anuncios y escaparates.
Villamuriel de Cerrato 25 de junio de 1976.
—El Alcalde, G. García.

1906

VILLASARRACINO

EDICTO

Revisados minuciosamente los Archivos y demás dependencias municipales, no ha podido hallarse ni las cuentas ni documentos que permitan rehacer las del período 1945-1958, ambos ejercicios inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario, con el ruego de que, quienes puedan facilitar alguna información sobre las causas que han motivado dicha inexistencia, hagan la oportuna declaración ante Secretaría municipal, en horas de oficina y por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta fecha.

Villasarracino 26 de junio de 1976.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1909

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE AVIÑANTE
DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aviñante de la Peña 26 de junio de 1976.—
El Presidente (ilegible).

1904

JUNTA VECINAL DE CORNÓN DE
LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cornón de la Peña 26 de junio de 1976.—
El Presidente (ilegible).

1904

JUNTA VECINAL DE LAS HERAS
DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Las Heras de la Peña 26 de junio de 1976.—
—El Presidente (ilegible).

1904

JUNTA VECINAL DE PINO DE
VIDUERNA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino de Viduerna 26 de junio de 1976.—
El Presidente, Fortunato Alonso.

1904

JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ
LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de la Peña 26 de junio de 1976.—
—El Presidente, Vicente Estébanes.

1904

JUNTA VECINAL DE TARILONTE DE
LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tarilonte de la Peña 26 de junio de 1976.—
El Presidente, Saturnino Vallejo.

1904

JUNTA VECINAL DE VIDUERNA DE
LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Viduerna de la Peña 26 de junio de 1976.—El Presidente, Pelayo Villacorta.

1904

JUNTA VECINAL DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla de Tarilonte 26 de junio de 1976.—El Presidente, Gregorio Soto.

1904

JUNTA VECINAL DE VILLAFRIA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafria de la Peña 26 de junio de 1976.—El Presidente, Exiquio Díez.

1904

JUNTA VECINAL DE VILLALBETO DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalbeto de la Peña 26 de junio de 1976.—El Presidente (ilegible).

1904

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Arriba 26 de junio de 1976.—El Presidente (ilegible).

1904

JUNTA VECINAL DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaoliva de la Peña 26 de junio de 1976.—El Presidente, Martiniano Loma.

1904

JUNTA VECINAL DE VILLAVEVERDE DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de la Peña 26 de junio de 1976.—El Presidente, Hipólito Liébana.

1904

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1976, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo	1901
Calzadilla de la Cueva	1918
Lantadilla	1902
Pedraza de Campos	1923
Soto de Cerrato	1905
Valle del Retortillo	1903
Villalba de Guardo	1897

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1976, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Mantinos	1900
Villalba de Guardo	1896